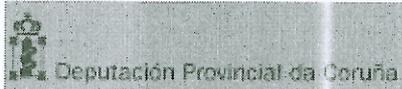


BOLETÍN OFICIAL DA PROVINCIA DA CORUÑA BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA



Boletín Nº 279. Jueves, 5 de diciembre de 2002

- III. ADMINISTRACIÓN LOCAL - III.2 MUNICIPAL - A CORUÑA - URBANISMO - PLANEAMIENTO

ANUNCIO Pág. 11217 Reg. 11736-PD.

Anterior

Siguiente

*Modificación PEPRI*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.-Resolver las alegaciones presentadas en el trámite de información pública del documento en el sentido de lo previamente informado.

Segundo.-Aprobar definitivamente la modificación puntual del PEPRI de Ciudad Vieja y Pescadería, a fin de reajustar las alineaciones interiores de las fincas número 26 y número 30 de la calle Panaderas.

Tercero.-Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente administrativo que dio pie a la modificación puntual.

Cuarto.-Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Galicia y en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicar la aprobación al consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, dándole traslado de una copia autenticada del expediente administrativo y de dos ejemplares del documento que contenga la modificación definitivamente aprobada, todo ello para hacer efectivo lo previsto en el artículo 48 LSG.

Contra el anterior acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se practicó la notificación o, en su caso, la publicación, si bien previamente, y con carácter potestativo, cabe interponer recurso de reposición ante el propio órgano que dictó el acuerdo, en el plazo de un mes. En este caso, contra la desestimación del recurso de reposición, el plazo para interponer el contencioso-administrativo será de dos meses, a contar del día siguiente a la notificación o, en otro caso, el de seis meses, a contar desde la desestimación presunta, que se entenderá producida por el transcurso de un mes, desde la interposición del recurso de reposición.

Lo que se publica para general conocimiento y para surtir los efectos previstos en el presente acuerdo.

A Coruña, 22 de noviembre de 2002.

El concejal delegado de Urbanismo, Salvador Fernández Moreda.

Reg. 11736-PD



De acuerdo con el artículo 7.1 de la Ley 5/2002, del 4 de abril, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, los originales serán transcritos en la misma forma en que se hallen redactados y autorizados por el órgano remitente, sin que por ninguna causa puedan variarse o modificarse sus textos una vez éstos hayan tenido entrada en el Boletín Oficial, salvo que el órgano remitente lo autorice de forma fehaciente.